



## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad.*

Constituido este Tribunal, en sesión celebrada por el mismo en el día de la fecha, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1.º Que el sorteo de los señores opositores, admitidos para verificar estas oposiciones se celebre el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones del Colegio Notarial de esta Corte, situado en la calle de la Bolsa, número 14.

2.º Que se haga público el acuerdo anterior, para conocimiento de los señores opositores, en la GACETA DE MADRID y en las tablas de anuncios de la Dirección general de los Registros y del Colegio Notarial de esta Corte.

Madrid, 22 de Octubre de 1923.—El Secretario del Tribunal, Rafael Alard.—V.º B.º: El Presidente, S. Carrasco y Sánchez.

## SUBASTAS

### HACIENDA

#### ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE

El día 8 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en mi despacho de esta Fábrica, la segunda subasta para contratar la enajenación de 16.00 kilogramos de hierro y bronce, procedentes de las máquinas inservibles, y cuyo detalle es como sigue:

12.000 kilogramos. Fundición hierro.  
1.500 ídem..... Bronce.  
1.000 ídem..... Hierro dulce.

Lo que se anuncia para que las personas que quieran tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que aparecerá inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento, donde también se les facilitará cuantos datos y noticias puedan interesarles, todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

Las proposiciones habrán de sujetarse al modelo que a continuación se inserta.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... fecha ... en el *Boletín Oficial* número ... fecha ..., y de cuantos requisitos se precisan en el pliego de condiciones

aprobado para enajenar por subasta pública 16.500 kilogramos, aproximadamente, de hierro y bronce, procedentes de máquinas de desecho de esta Fábrica, se compromete a adquirir dicho material con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de hierro fundido; por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) de bronce, y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de hierro dulce.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Administrador, José R. Sedano.

## FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### AGUAS—TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Segunda subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Villacónancio (Palencia).*

Hasta las trece horas del día 26 de Noviembre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 31.727,21 pesetas.

La fianza provisional a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 17 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid, 13 de Octubre de 1923.—El Director general, Valenciano.

S—2060

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta del segundo proyecto de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme de los kilómetros 512 a 525 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 25.749,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Septiembre de 1925 y la fianza provisional de 1.287,45 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ansoáin, número 2, piso segundo, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 18 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, J. Casado y Rojas.

S—1334

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PONTEVEDRA

Hasta las trece horas del día 14 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta provincia y en los de las provincias de La-Coruña, Lugo y Orense, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo en recargos, para conservación de los kilómetros 5 al 12 de la carretera de Cesures a Balotra, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 25.051,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 1.252 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura, situada en el paseo de Colón, número 1, el día 19 del expresado mes de Noviembre, a las nueve horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en las oficinas de esta Jefatura, en los días y horas hábiles.

Pontevedra, 19 de Octubre de 1923. El Ingeniero Jefe, Trapote.

S—2057

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalupe, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra, sin inversión, para conservación de los kilómetros 22 al 42 de la carretera de primer orden de la estación de Villalba a Segovia, cuyo presupuesto asciende a 54.096,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta antes de 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 2.705 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondategui, número 20, principal, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 18 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Emilio Ferrero.

S—133:

Se pone en conocimiento del público que hasta las trece horas del día

7 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura y en todos los Registros de la Jefatura de Obras públicas de las provincias de Madrid, Guadalajara, Soria, Burgos, Valladolid y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra, sin inversión, para conservación de los kilómetros 3 al 12 y 26 al 45 de la carretera de tercer orden de la estación de Sanchidrián a la de Otero de los Herreros, cuyo presupuesto asciende a 42.173,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta antes de 31 de Marzo de 1926 y la fianza provisional de 2.109 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, número 29, principal, el día 12 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 18 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

S—1342

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### RECTIFICACIONES

En la GACETA DE MADRID de 16 de Octubre actual, al publicarse los pliegos de condiciones de la subasta que intenta el Ayuntamiento de esta Corte, sobre la construcción de las obras de afirmado, encintado y cunetas en los trozos primero y segundo de la prolongación del Paseo del Canal y entrada al Nuevo Matadero; de macadam alquitranado, encintado y cunetas en el camino de Canillas y calle de Berre; suministro y colocación de encintados y empedrado de pedrusco irregular sobre arena en la calle de Carnicer y explanación de paseos y encintados y cunetas en el camino del Cementerio del Este, se ha omitido en la condición 5.ª de las económico-administrativas que las proposiciones podrán presentarse, además de en la Corporación municipal, en la Dirección general de Administración, en los mismos días y horas que al efecto se citan. Lo que se hace público a los efectos procedentes.

S—2919

En los anuncios de subastas últimamente publicados en este periódico oficial, aparecieron los siguientes errores.

Subasta de construcción de la Casa Municipal del distrito de la Universidad (GACETA de 10 de Octubre).

Presupuesto general: *Obras de hierro*: En la partida cuarta dice: 36.700 kilogramos; debe decir: 30.400.

*Pavimentación*.—Partida sexta, dice en el número de unidades 200,75; debe decir: 200,25.

En el total del epígrafe *Varios* dice: 1.113.159,43 pesetas; debe decir: pesetas 1.113.169,13

*Pavimentación calle de Fuenterrabía, Pasco de la Florida, etc.* (GACETA del 11 de Octubre.)

En el cuadro de precios. Precio unitario, número 18, dice: metro cuadrado de empedrado de pórfido diabásico sobre base de 0,20 de hormigón. Debe decir: sobre base de 0,15.

En los presupuestos parciales de cada calle, y en las partidas correspondientes a empedrados, rejuntado, mortero seco bajo el empedrado y acera de cemento, en lugar de metro cúbico, como dice, debe decir metro cuadrado.

En el presupuesto parcial de la Ronda de Toledo, quinta partida, dice en el importe total de la misma: pesetas 355.461,22; debe decir: 535.461,22 pesetas.

*Pavimentación del Paseo del Canal, etcétera.* (GACETA del 16 de Octubre.)

En el artículo 3.º del pliego de condiciones facultativas (entidad de la contrata), dice: 499.980,91 pesetas, y debe decir: 482.931,22 pesetas.

En el presupuesto parcial del camino de Canillas, partida primera, dice: de 0,4 por 0,28; debe decir: de 0,14 por 0,28.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—El Secretario, F. Ruano.

S—

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

### Rectificación.

En la GACETA DE MADRID del 10 del actual, en la tercera columna de la página 79 del anexo número 1, se dice carretera de Navahermosa a Logrosán, y debe entenderse carretera de Las Navalmorales a Talavera.

Toledo, 22 de Octubre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Luis Barcala.

S—2016

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

D. Enrique Durán Godínez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Betanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de la contribución rústica y urbana del término municipal de Bergondo que se hallan pendientes de cobro, se encuentran los de la siguiente relación.

#### Nombres de los deudores.

Ramón López Pombo, 30,87 pesetas.

Francisca Sánchez, 194.

Ramón López López, 8,92.

Vicente Pampín Paz, 13,38.

Juan Antonio Fernández Tenreiro, 60,79.

Antonio Calvo Arévalo, 30,46.

Antonio Cubeiro Casal, 89,09.

José Gómez Gómez, 55,40.

Josefa Cardelle Sánchez, 9,80

José Río Naya, 9,43.

Alonso Babio Casal, 15,03.

Francisco Fraga Montero, 24,46.

Manuel Varela Babio, 20,84.

Francisco Miramontes Rosende, pesetas 114,89.

José Castro Pasarín, y por él José Pérez, 65,07.

Tomás Terré Verga, 9,36

Jacobo Caseiras López, 36,22

Victorio Caule, 65,43.

Andrés Míguez Alonso, 104,23

Benito Otero Blanco, 58,89.

José Parafeta Blanco, 45,45.

Lorenzo Picó Rey, 81,63.

José Santiago Pérez, 61,19.

Jesús Vázquez Gómez, 14,68.

Fermin Bescansa, 8,60.

Francisco Fraga Souto, 7,35

Benito Agruña Lista, 15,59.

Antonio Castro Díaz, 17,12.

Antonia López Cancho, 23,45.

Francisco López Taibo, 30,13.

Ignacia Mosquera Babio, 11,09

Manuel López Varela, 9,99.

Pedro Pardo Rodríguez, 4,94.

Andrés Carro Pérez, 3,41.

José Muñiz Barga, y por él José Sanmartín Galán, 22,26.

José Sánchez, y por él Manuel Martínez Salorio, 11,99.

Antonio Amor Fariña, 17,11.

Antonio Carro Otero, 42,90.

Antonio Miramonte Casal, 29,37.

Esteban Babio Roel, 10,75.

Francisco Carabel, 14,35.

Manuel Carro Mesías, 26,90.

María Josefa Duns García, 26,90.

Francisco Faraldo Vía, 23,21.

Mantel Fernández, 14,50.

Francisco Guitián Pardo, 17,35.

José García Fandiño, por su esposa, 6,81.

Josefa Gómez Ruiz, 20,07.

Juan García, 3,14.

José Gómez Pila, 16,11.

Manuel Gómez Bujía, 21,44.

Melchor Gómez Ledo, 15,62

Andrés Lorenzo Taracido, 13,35.

Ramona Lamas, 10,70.

Andrés Mosquera Riobo, 10,07.

José María Miño Maniessa, 14,50.

Manuel Otero López, 4,21.

Ignacio Pérez Fagián, 6,01.

Graciano Pardo Gil, 2,94.

Gabriel Prado Vázquez, 2,76.

María Pardo, y por ella Manuel Pardo Mosquera, 33,45.

Asunción Taracido Agra, 11,39.

Carmen Torres Santos, por sus hijos, 4,24.

José Vázquez García, 3,56.

Joaquín Vázquez Prado, 1,47.

Joaquín Doldán Otero, 7,05.

Alonso Fernández Fernández, 7,13.

Francisco González Vázquez, 2,83.

Juan Rilo Lorenzo, 1,83.

Ramón Suárez, y por él, Venancio Vázquez Agra, 7,34.

Rosa Pérez Salorio, 10,02.

Concepción Gómez, 2,11.

José Lougueira Dans, 6,23.

José Monteagudo y consorte, 6,17.

Lorenzo Rey Caridad, 5,43.

Juan Fernández Caramés, 42,59.

Angel Fernández Cubeiro, 16,30.

Tomás Ogando Seoane, 5,54.

Matías Patiño Campeio, 4,89.

Francisco Rodríguez, 4,36.

Alonso y Francisco Rodríguez Pérez, y por ellos, Bernardo Gómez, 5,44.

José Guitián Seoane (menor).

*Urbana.*

Juan Carro Pérez, 9,15.  
Francisca Sánchez, 17,05.  
Benito Agruña Lista, 7,81.  
Simón Bantureira Babio, 9,15.  
María Josefa Franco López, 3,28.  
Francisco López Taibo, 11,70.  
Ignacia Mosquera Babio, 3,21.  
Josefa Muño Rosamontes, 4,10.

De los expedientes generales que obra en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 20 de Diciembre último se decretó el de segundo por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva dice así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocidos los anteriores deudores e ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad con el caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud, se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hayan pago en esta Recaudación Agencia, sita en la calle del Puente Nuevo, número 93, de esta ciudad, sus descubiertos antes indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que en otro caso se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Belanzos, 12 de Mayo de 1923.—El Agente auxiliar, Enrique Durán.

P—1005

D. Enrique Durán Godínez, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la segunda zona de Belanzos.

Hago saber: Que entre los recibos de la Contribución rústica y urbana del término municipal de Ceuras, que se hallan pendientes de cobro se encuentran los de la siguiente relación:

*Deudores que se citan.*

Carmen Castro López, 154,10 pesetas.  
Manuela Moar Bellón, 27,40.  
María Pedreira Raposo, 33,21.  
José Ferreiro Ferreiro, 55,99.  
Francisco Patiño Pérez, 126,27.  
José López Patiño, 228,34.  
Simón Naveira Amor, 156,10.  
Antonio Sánchez García, 52,59.  
Dolores Puente de Robás, 9,03.  
Lucas Martínez Lestén, 27,36.  
Ramón Verca Saro, 445,05.  
Domingo Camba Manteiga, reses 267,09.

Pedro Vázquez Vidal, 52,98.  
José Suárez Couceiro, 66,69.  
Ramona Couceiro Espiñeira, pesetas 42,36.  
Juan Mosquera Carro, 14,94.  
Manuel Rodríguez Naveira, 53,23.  
Pedro Fraga García, 21,43.  
Antonio Seoane Rodríguez, 50,02.  
Antonio Roel Otero, 6,81.  
Juan Bouzas Bouzas, 8,66.  
Ramón Gómez Bolaño, 12,06.  
Rafael Manteiga Sánchez, 17,07.  
Tomás Sánchez Gómez, 7,18.  
Antonio Rilo Fraga, 38,01.  
Rosa Bermúdez Gómez, 15,96.  
Josefa Seoane Couceiro, 14,35.  
Antonio Gómez Gómez, 16,74.  
Carlos Rey Raviña, 6,34.  
Juan Gómez Beade, 18,09.  
Ignacio Cadavera Barreiro, 12,92.  
Juan Varela Mosquera, 34,24.  
Angel Barreiro Pernas, 6,69.  
Francisco Fiaño Sánchez, 5,56.  
José Seoane, 3,12.  
Manuel Sarlo Cao, 42,83.

*Urbana.*

Ramón Sánchez Carral, 71,35.  
Andrés Sánchez Lameiro, 31,35.  
Antonio López Franco, 49,29.  
Ramón Naveira Amor, 31,21.  
Manuela Suárez Sánchez, 8,60.  
Antonia Tain, 12,51.  
Francisco Pedreira Seoane, 11,93.  
Manuela Saavedra Couceiro, 7,83.  
Manuela Vázquez Ferreiro, 26,30.  
Tomás Sánchez Sánchez, 21,79.  
Nicolasa Sánchez Taboada, 1,57.  
Antonio Gómez López, 33,32.  
Bernardo López Busto, 24,92.  
Cayetano Manteiga, 12,62.  
José Bresedo Botana, 33,29.  
Josefa Gómez Botana, 3,94.  
José Roel García, 9,43.  
José Gómez Botana, 11,71.  
Domingo Vázquez Fernández, 35,33.  
Juan Vázquez, 3,24.  
Jacinta Martínez Vázquez, 22,20.  
Juan Naveira Amor, 54,23.  
José López Patiño, 4,20.  
Lucas Charlan, 42,43.  
María Fernández Vázquez, 28,33.  
Sebastián Rilo Rocha, 29,48.  
Francisco Vales Fernández, 7,27.  
José Gómez Naveira, 14,06.  
Teresa Bermúdez López, 4,93.  
Antonio Pedreira Pedreira, 7,81.  
Francisco Pedreira Brandáriz, 9,54.  
Andrea Couceiro Couceiro, 7,81.  
Benito Seoane Naveira, 39,02.  
José Vázquez Corral, 23,21.  
Juan Sánchez Sanjorzo, 6,29.  
Manuel Cernadas Pérez, 20,83.

De los expedientes generales que obran en mi poder, resulta haberse agotado sin efecto el apremio de primer grado, y que en 20 de Diciembre último se decretó el de segundo, por la providencia que dicté, cuya parte dispositiva dice así.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-

dan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y siendo desconocidos los anteriores deudores e ignorándose su paradero, se les notifica por el presente la inserta providencia, en conformidad con el caso cuarto del artículo 142 de la Instrucción, y en su virtud, se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas hagan pago en esta Recaudación y Agencia, sita en la calle del Puente Nuevo, número 93, de esta ciudad sus descubiertos antes indicados, más el 15 por 100 por recargos de apremio de primero y segundo grado, previniéndoles que, en otro caso, se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Belanzos, 12 de Mayo de 1923.—Enrique Durán.

P—4006

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BRIONES**

D. Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Vicente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia; a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

*Deudores que se citan.*

Bruno Aldama Ruiz, 22,32.  
Cirilo Apeloniz Peciña, 8,54.  
Fernando Aguiricho Alcaccer, 21,40.  
Fausto Alonso (Herederos), 9,41.  
Juan Aldama Peciña, 3,42.

José M. Aguiniano Aguiniano, 8,82.  
 Manuel Alvarez Ceballos, 23,95.  
 Pedro Alalíz Monge, 4,08.  
 Teodoro Aldama Crespo, 3,42.  
 Nicolás Angulo Pérez, 8,55.  
 Jesús Bastida Eguren, 2,59.  
 Lino Briñas Orense, 5,12.  
 María Berganzo, 17,95.  
 Pedro Belda Ortega, 9,12.  
 Régulo Belda Ortega, 7,96.  
 Sebastián Blanco Vélez, 2.  
 Santiago Blanco Vélez, 2,30.  
 Simón Barrón Martínez, 18,25.  
 Andrés Cárcamo Celada, 18,82.  
 Dolores Calzada San Juan, 9,13.  
 Fermín Cerdeiro Bueno, 3,72.  
 Isidoro Cerdeiro Bueno, 3,42.  
 Leona Crespo Pérez, 6,84.  
 Rafaela Castro Arma, 9,41.  
 Nicasio Davalillo Arefa, 17,68.  
 Camilo Espinosa Ugarte, 5,12.  
 Eugenio Fernández Ramírez, 6,84.  
 Francisco Fernández Ugarte, 17,50.  
 Gregorio Frías Sáez, 2,59.  
 Julián Gol Turriente, 3,43.  
 Román Fernández Casto, 0,29.  
 Ricardo Fernández Ugarte, 15,40.  
 Gil Ramírez y compañía, 10,27.  
 Dionisio García Chende, 23,08.  
 Enrique Guardia Angulo, 17,96.  
 Francisco Giménez Ramírez, 12,67.  
 Gregorio García Ramírez, 5,99.  
 Juan Gil Villamar, 13,69.  
 Leoncio Gallo Ascarrio, 3,42.  
 Herederos de M. Cruz Peñafiel, 8,55.  
 Herederos de Félix Peciña, 1,71.  
 Pedro Iturbe Brea, 4,54.  
 Basilisa López Cerezo, 8,54.  
 José Lizaranzu Valencia, 15,40.  
 Manuel Lallera Marzo, 1,71.  
 Venancio Lizaranzu Ruiz, 10,00.  
 Anselmo Mato Mendoza, 20,52.  
 Benita Martínez Crespo, 0,57.  
 Martín Monge Belda, 11,97.  
 Eleuterio Monge Payata, 11,12.  
 Eugenio Monge Villamar, 8,55.  
 Elías Monge Peciña, 4,28.  
 Fermín Martínez García, 4,28.  
 Gabino Martínez Grañón, 5,99.  
 Pelayo Mauro Gil, 4,28.  
 Prudencio Martínez Sáez, 3,70.  
 Tiburcio Martínez Salazar, 2,59.  
 Ulpiano Monge Ruiz, 6,84.  
 Urbán Martínez Liciaga, 4,54.  
 Vicente Marrón Ortiz, 28,03.  
 Angel Núñez Ansólegui, 16,26.  
 Francisco Nieto Molina, 5,12.  
 Antonio Orense Pangua, 8,55.  
 Benito Olarte Francia, 9,42.  
 Estefanía Orense, 2,59.  
 Julián Olarte Díaz, 8,55.  
 Melitón Orense Pangua, 5,12.  
 Agustín Pérez Aparicio, 6,55.  
 Benita Payneta Díaz, 15,68.  
 Celedonia Puente Gil, 9,41.  
 Cornelio Payneta Crespo, 9,51.  
 Eustaquio Pérez Azcárate, 6,84.  
 Francisco Peñafiel Andino, 14,25.  
 Formeiro Puella Olivarrí, 4,28.  
 Gabriel Pascual Angulo, 8,55.  
 Lucas Pérez Mato, 10,87.  
 Manuel Pérez Martínez, 0,86.  
 María Angela Payneta Barnea, 23,08.  
 Máximo Pedrosa Apelaniz, 11,66.  
 Mateo Pascual Pangua, 4,28.  
 Pedro Pérez Mato, 7,70.  
 Pascual Pedrosa Cárcamo, 9,41.  
 Robustiana Pérez G. María, 1,71.  
 Saturnino Peciña Lumbreras, 2,59.  
 Tecla Pérez Villamar, 3,42.  
 Timoteo Pedrosa Ramírez, 10, 39.  
 Angela Ramírez Ruiz, 7,70.  
 Benita Ruiz Pérez, 2,59.  
 Francisco Ruiz Garostiza, 3,42.

Felipé Ramírez Sancho, 8,55.  
 Santos Rodríguez, 2,59.  
 Simón Ramírez Cárcamo, 0,29.  
 Petra Sáez Belíño, 4,27.  
 Francisco Terreros Peciña, 2,53.  
 Fulgencio Terreros Peciña, 6,84.  
 Lucía Uyaró Domínguez, 24,53.  
 Blas Villar Pangua, 3,42.  
 Esteban Velandía Martínez, 9,13.  
 Juan Francisco Velandía, 17,39.  
 Martín Velandía Martínez, 1,42.  
 Venancio Velandía Martínez, 6,84.  
 Victoriano Varela Briñas, 0,96.  
 Enrique Ceballos Fernández, 20,82.  
 Petra Sáez Belíño, 4,27.  
 Amparo Díaz Monge, 11,39.  
 Ramón Díaz Corchero, 1,42.  
 Rufino Eguren Pérez, 9,43.  
 Andrés Ibáñez Cabezón, 8,55.  
 Clotilde Gil San Juan, 4,25.  
 Esteban Velandía Martínez, 9,13.  
 Justo Galán de las Tuses, 0,86.  
 Lucio Grandal, 7,70.  
 Vicente García, 17,95.  
 Petra Hierro, 13,69.  
 Valentín Ubeda Terreros, 9,41.  
 José Pérez Alonso, 2,59.  
 Pedro Pascual de la Llana, 15,29.  
 Ramón Díaz Corcuera, 1,42.  
 Angel Ramírez Cárcamo, 29,26.  
 Angela Ramírez Aldama, 0,57.  
 Venancio Ramírez Aldama, 3,63.  
 Ignacio Tosantes, 0,29.  
 Benito Gil Martínez, 5,00.  
 Clara Cámara Fernández, 0,71.  
 Julián Sáez Martínez, 2,81.  
 León Ribas Puelles, 0,29.  
 Maximino Anguiano Gil, 3,42.  
 Vicente López Buruaga, 1,01.  
 Anselmo Anguiano Gil, 2.  
 Bernardino González Anguiano, 1,53.  
 Florencio López Belda, 0,71.  
 Feliciano Mir Anguiano, 4,28.  
 Isaac Fraile, 1,05.  
 Manuel Lallagar, 5,25.  
 Nicolás Peciña Núñez, 2.  
 Pedro Alcarraz, 3,68.  
 Patricio Gil Gil, 6,53.  
 Vicente González, 3,40.  
 Valentín Puelles Ortega, 2,39.  
 San Vicente, 30 de Abril de 1923.  
 El Recaudador, Mateo Alonso.

P—3605

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por débitos de inquilinatos, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 24 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bie-

nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paraderos desconocidos, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

#### Nombres de los deudores.

Círculo Club La Harka, 15 pesetas  
 Idem Casino, 60.  
 Idem El Recreo, 9.  
 Idem Cazadores, 18.  
 Idem La Amistad, 6.  
 Idem Gran Peña, 30.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mazarrón, 8 de Mayo de 1923.—El Agente ejecutivo. Ginés Zamora.

P—3687

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda pública por débitos de contribución industrial, correspondientes al cuarto trimestre de 1922-23, se ha dictado con fecha 24 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paraderos desconocidos, se publica el presente edicto al obje-

de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Nombres de los deudores.*

- Felipe Muñoz Haro, 240,27.
- Diego Celdrán Saura, 72,87.
- Ginés Conesa García, 72,87.
- Miguel Salinas Meca, 48,04.
- José Antonio Lorente Muñoz, 48,05.
- Angel Beltrán Ros, 28,83.
- J. Andrés Carvajal Muñoz, 28,83.
- Nicasio Celdrán Saura, 28,83.
- Clemente González García, 28,83.
- Miguel Pérez Sánchez, 28,83.
- Maria Conesa García, 24,21.
- Ginés Vivanco Vivanco, 4,80.
- Juan Martínez Izquierdo, 140,15.
- Miguel Acosta Muñoz, 17,62.
- Pedro Alcaraz Romero, 17,63.
- Sebastián Dávila Escobar, 17,63.
- José García Romero, 17,61.
- Manuel García Sánchez, 17,61.
- Fernando Herder Talón, 17,62.
- Matías Mateos Paredes, 17,62.
- Martín Navarro Aguilera, 17,62.
- Fernando Urrea Noguera, 17,63.
- Fernando Vivanco Ortiz, 17,63.
- José Alcaraz Romero, 35,24.
- Juan García Muñoz, 35,24.
- Francisco López García, 35,23.
- José López García, 35,23.
- Juan Marcos Marín, 35,24.
- Antonio Saura Mayordomo, 35,23.
- Ginés Soler Gallardo, 35,25.
- Juan Vélez Ríos, 35,24.
- Andrés Vera Moreno, 35,25.
- Mateo Vivanco Paredes, 35,24.
- Pedro González García, 52,85.
- Juan Acosta García, 6,41.
- Pedro Acosta García, 6,41.
- Alfonso Aznar Lardín, 6,40.
- Francisco Ballesta Izquierdo, 6,41.
- Juan Ballesta Izquierdo, 6,40.
- Diego Calvo López, 6,40.
- Pedro Campillo Vélez, 6,41.
- Gregorio Cañavate Ruiz, 6,41.
- Pedro Costa García, 6,40.
- Cristóbal García Agüera, 6,41.
- Miguel García Díaz, 6,41.
- José García García, 6,41.
- Francisco García Guzmán, 6,41.
- Salvador García Madrid, 6,41.
- Fernando García Méndez, 6,42.
- Francisco García Méndez, 6,41.
- Julián García Rosa, 6,41.
- Alfonso Hernández Blaya, 6,41.
- Julián Imbernón Martínez, 6,40.
- Fernando Imbernón Paredes, 6,41.
- Miguel Jorquera Vivanco, 6,40.
- Andrés Jorquera Zabala, 6,41.
- Tomás Jorquera Zabala, 6,40.
- Juan Legaz García, 6,41.
- Juan Legaz Legaz, 6,40.
- Ginés López Asensio, 6,40.
- Pedro López Asensio, 6,41.
- Ginés López Cayuela, 6,40.
- Pedro López Hernández, 6,41.
- Juan Martínez García, 6,40.
- Pedro Martínez García, 6,41.
- Antonio Martínez Vivanco, 6,40.
- Pablo Méndez Blázquez, 6,40.
- Antonio Méndez García, 6,41.
- Damián Méndez Rabal, 6,40.
- Bartolomé Morales Avellaneda, 6,42.
- Ginés Morales González, 6,41.
- Miguel Morales Lorente, 6,41.
- Francisco Muñoz Cánovas, 6,40.
- Lucía Muñoz Conesa, 6,41.
- Destestino Muñoz Gallego, 6,40.
- Fernando Navarro Agüera, 6,41.
- Juan Navarro Díaz, 6,40.

- Miguel Navarro Gallego, 6,41.
- Fernando Navarro Izquierdo, 6,40.
- Juan Navarro Martínez, 6,41.
- Fernando Navarro Soto, 6,41.
- José Paredes Mayordomo, 6,40.
- Antonio Pedreño Vera, 6,41.
- Mateo Romero Paredes, 6,40.
- Marcos Romera Sánchez, 6,40.
- Diego Romera Vivanco, 6,41.
- Alfonso Sáez Paredes, 6,40.
- José Sánchez Meco, 6,41.
- Manuel Valero Cañavate, 6,40.
- Andrés Vélez Ríos, 6,41.
- Mariano Vera García, 6,41.
- José Vera García, 6,42.
- Antonio Vera Moreno, 6,41.
- Pedro Vera Vivanco, 6,40.
- Maria Vivanco Cañavate, 6,41.
- José Zamora Martínez, 6,40.
- José Zamora Morales, 6,41.
- Juan Zabala Martínez, 6,41.
- Domingo Muñoz Viñeglas, 179,40.

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, estando el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Mazarrón, 8 de Mayo de 1923.—  
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

P—3588

*Urbana.—Cuarto trimestre de 1922-23.*

D. Ginés Zamora Jorquera, Agente Ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores— a la Hacienda pública por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 24 de Abril la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudores de paradero desconocido, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

*Nombres de los deudores.*

- Pedro Acosta Izcardo, 184 pesetas.
- Alfonso Acosta Morales, 2,01.
- Ginés Acosta Morales, 2,17.
- Ginés Acosta Martínez, 2,17.
- Leonor Acosta Esparza, 3,01.
- Joaquín Albacete Fuster, 2,67.
- Juan Aliaga Izquierdo, 2,17.
- Manuel Aguirre, 2,51.
- Juan Alvarez Pérez, 5,01.
- Alfonso Alamo Hernández, 2,51.
- Encarnación Argues García, 1,67.
- Pedro Ballesta Rubio, 1,84.
- Bias Blaya Paredes, 1,75.
- Francisco Boscada González, 2,50.
- Manuel Bosque García, 2,50.
- José Barbarán Hernández, 5,01.
- Juan Bériot Mansillo, 7,51.
- Andrés Carvajal Martínez, 12,50.
- Bartolomé Carvajal García, 2,50.
- Pedro Carvajal Ruiz, 2,67.
- Pedro Carvajal Muñoz, 3,67.
- Ginés Carvajal Romera, 5,01.
- Juana Carvajal García, 3,17.
- José Carvajal Ruiz, 7,51.
- Antonio Carvajal Ballesta, 1,84.
- Maria Carvajal Ballesta, 2,50.
- Antonia Carvajal Martínez, 5,00.
- Ginesa Carvajal García, 6,67.
- Juan Costa García, 5,00.
- Concepción Costa García, 3,00.
- Rosario y Agustina Castroverde, 9,34 pesetas.
- Lucía Campillo Paredes, 2,84.
- Francisco Campillo Pérez, 4,90.
- Catalina Campillo Ríos, 2,33.
- Salvador Campillo Paredes, 2,50.
- Isabel Campillo García, 3,00.
- Cesáreo Campillo Carvajal, 3,00.
- Ginesa Campillo Morales, 2,50.
- José Campillo Vera, 2,33.
- Maria Campillo Muñoz, 7,70.
- Maria Campillo Lorente, 4.
- Gregorio Fernández Ballesta, 7,50.
- Miguel Frascuel Ballesta, 2.
- José García Izquierdo, 2,50.
- Victoria García Muñoz, 4.
- José Mateo García Carvajal, 1,60.
- Pedro García Rodríguez, 3,17.
- Ana María García Sáez, 1,83.
- Andrés García Parrillas, 3.
- Pedro José García González, 5.
- Clemente García Navarro, 2,50.
- Fausta Granados Muñoz, 2,67.
- Josefa Gallardo Orezo, 2,51.
- Francisco Hernández Espejo, 3,08.
- Isidro Hernández Vélez, 3,67.
- Isidro Hernández Vélez, 12,51.
- Maria Guadalupe Lardín Ordóñez, 8,89 pesetas.
- Pedro López Lesaz (mayor), 1,67.
- Pedro López Ballesta, 3,67.
- Gabriel Lucas Deis, 4,50.
- Pedro Martínez García, 2,50.
- Pedro Martínez García, 3,50.
- Juan Martínez Pérez, 2.
- Alfonso Martínez Laplana, 2,51.
- Juan Martínez Hernández, 2,51.
- Juan Martínez Paredes, 2,51.
- Alfonso Martínez Paredes, 2,51.
- Gregorio Martínez Melgares, 2,33.
- Alfonso Martínez Paredes, 1,84.
- Maria Martínez Balanza, 1,67.
- Antonio Muñoz Carvajal, 6.
- Juan Muñoz Sáez, 1,84.
- Francisco Muñoz Acosta, 6.
- Bartolomé Muñoz Rodríguez, 5,01.
- Ginés Muñoz Martínez, 2,17.
- Agustín Muñoz Guillén, 4,67.
- Ginés Muñoz Paredes, 3,61.
- Juan Muñoz Barbarán, 1,84.
- Juan Muñoz Acosta, 2,33.
- Cándido Muñoz Zamora, 2,51.

Pedro Muñoz Carvajal, 12,19.  
 Pedro Muñoz Rodríguez, 1,67.  
 Ginés Muñoz Morales, 15.  
 Fernando Muñoz Carvajal, 1,84.  
 José Muñoz Morales, 2,50.  
 Ana Muñoz Morales, 5,01.  
 Miguel Méndez García, 1,84.  
 Ginés Méndez Zamora, 7,51.  
 Calixto Méndez García, 8,33.  
 Antonio Méndez García, 3,50.  
 Antonio Méndez López, 10,01.  
 María Morales Carvajal, 2,38.  
 Pascual Morales Salinas, 3,50.  
 Flora Mínguez Agüera, 2,51.  
 Tomás Manzanares López, 4,67.  
 Isabel Ordóñez Zamora, 5.  
 Dionisio Paredes Vivancos, 2,33.  
 Andrés Paredes Fernández, 1,84.  
 Josefa Paredes Méndez, 7,50.  
 Sebastián Paredes Ballista, 2,50.  
 Sebastián Pérez Pérez, 10.  
 Andrés Pérez Morales, 2,50.  
 Ginés Pérez Fuentes, 1,84.  
 José Pérez Jorquera, 2,33.  
 Miguel Pérez Arroyo, 10.  
 Pedro Pérez Paredes, 1,84.  
 Victoria Pérez García, 5.  
 Tomás Pérez Vera, 1,84.  
 María Parra Molina, 12,51.  
 Pascual Parra Domínguez, 2,33.  
 Juan Antonio Pareja Sánchez, 2,51.  
 María Quesada Simón, 3,17.  
 María Raja Izquierdo, 2,17.  
 Ginesa Raja Figueras, 1,67.  
 Francisco Rodríguez Jerez, 1,84.  
 Ángela Rodríguez, 1,67.  
 Catalina Rodríguez Ruiz, 1,84.  
 Juan Rodríguez Gil, 2,50.  
 Francisco Ruiz Acosta, 2,33.  
 Pedro Ruiz Acosta, 2,50.  
 Andrés Romero García, 5.  
 Pedro Romero Sánchez, 10.  
 Juan Romero Hernández, 7,50.  
 Juana Román Cervantes, 1,84.  
 María Antonia Román Alvarez, 1,67.  
 Isabel Ríos Jorquera, 1,67.  
 Trinidad Rubio Martínez, 2,33.  
 Concepción Rubio García, 1,83.  
 Bartolomé Rubio Méndez, 1,83.  
 Francisca Robles Mulero, 2,33.  
 Manuel Rojo Jordán, 1,83.  
 Encarnación Sánchez Mínguez, 10 pesetas.  
 Juan Sánchez Vivancos, 2,67.  
 Vicente Sánchez Pérez, 3.  
 Leonor Sáez Vélez, 2,33.  
 Antonio Sáez Acosta, 12,50.  
 Pedro Salinas Carvera, 5.  
 José Salinas Lorca, 3,17.  
 Juan Salinas Navarro, 6.  
 Juan Utrera Cortés, 1,84.  
 Lucía Ureña García, 1,84.  
 Inés Vivancos Alvarez, 1,84.  
 Fernando Vivancos Vivancos, pesetas 2,50.  
 Herederos de Pedro Vivancos García, 2,33.  
 Ana Vivancos García, 1,84.  
 Juan Vivancos Martínez, 2,17.  
 Pedro Vivancos García, 10,01.  
 Fernando Vivancos López, 2,51.  
 Exaltación Vélez Granados, 1,67.  
 Pedro Ignacio Yufera García, 1,84.  
 Antonio Zamora Carvajal, 2,33.  
 Alfonso Zamora Gómez, 10.  
 A. Mercedes Zamora Paredes, 1,67.  
 Luis Zamora Manchón, 2,50.  
 Luis Zamora Navarro, 2,50.  
 Agustín Zamora Morales, 1,84.  
 Y para que tenga lugar la modi-

ficación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extiende el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia por tratarse de deudores de paraderos desconocidos.

Mazarrón a 8 de Mayo de 1923.—  
 El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.  
 P.—3689

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE SABADELL

En el expediente individual de apremio seguido contra D. Juan Font Vallorba y D. Juan de Clarós Montaner, por débito al impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, en cantidad de 5.361,25 pesetas, en virtud de escritura de asociación otorgada en la ciudad de Barcelona a 8 de Mayo de 1920, ante el Notario D. Juan Francisco Sánchez García, en diligencia de esta fecha y para asegurar las responsabilidades de los deudores se ha hecho traba y formal embargo sobre lo siguiente:

a) Crédito hipotecario de 20.000 pesetas de capital constituido por escritura de 23 de Enero de 1920, con hipoteca de todas las aguas así vistas como subterráneas y el derecho de minar, buscar y alumbrar las indicadas aguas, existentes en toda aquella heredad llamada Manso Ubach, situada en término de San Cugat del Vallés, compuesta de su casa de labranza y una extensión superficial de nueve hectáreas, 41 áreas y 94 centiáreas; lindante por Oriente, con el camino viejo de San Cugat del Vallés; por Mediodía, con el torrente nombrado Casa Montmany; por Poniente, con el torrente llamado de Canals; y por Norte, con el antiguo cauce de la Riera de Rubí.

b) Participación de 100.000 pesetas, reconocida por D. Juan María de Clarós Montaner en la escritura de asociación otorgada en 8 de Mayo de 1920, ante el Notario antes expresado, pendiente de inscripción en el Registro por no haberse satisfecho el impuesto de derechos reales en la que el Sr. Clarós y el Sr. Font la constituyeron para explotar y vender el manantial o caudal de aguas, sito en la finca anteriormente descrita, y cuya participación ha de percibir íntegra, sin merma, menoscabo, descuento o gravamen de ninguna especie, y el contrato de que se hace mérito durara hasta que el repetido caudal de aguas sea vendido.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del co-partícipe D. Juan Font Vallorba y el dueño del derecho real D. Juan de Clarós Montaner, vecinos que fueron de Barcelona y en la actualidad de ignorada residencia, se les notifica al primero por medio de la presente cédula el embargo trabado sobre el

crédito hipotecario y la participación en la asociación, y al segundo también se le notifica dicho embargo como comprendido en el artículo 55 del vigente Reglamento de derechos reales para su conocimiento y demás efectos, y se les requiere para que en término de tres días presenten y entreguen en las oficinas de esta Recaudación, situadas en Sabadell, calle de San Guirico, número 27, los títulos de propiedad de lo embargado, con apercibimiento en caso contrario de suplirlos a sus costas.

Para su notificación en forma reglamentaria y con arreglo al último inciso del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que para que cause estado en el procedimiento, deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en el tablón de edictos de la Casa Consistorial de esta villa firmada por el Sr. Alcalde y dos testigos en San Cugat del Vallés a 15 de Mayo de 1923.—El Recaudador, Bruno Vallespino.

P.—3694

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

Rústica.—Año 1922-23.

Don Gasimiro Rabasa Rocafort, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la zona de Tarrega.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido don Francisco Palou Guasch sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 16 del corriente mes dicté la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos tes-

tigas designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Bellpuig a 18 de Mayo de 1923.—  
El Agente, Casimiro Rabasa.

P—3675

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TERUEL

Por la Agencia Ejecutiva de esta zona se ha dictado con fecha 26 del actual la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a la Compañía deudora a que se refiere la anterior certificación.

Notifíquese a la misma esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo.”

Y resultando desconocido el domicilio de la Compañía de los Ferrocarriles Carboníferos de Aragón, a quien dicha providencia se refiere, se publica en este periódico oficial a los efectos reglamentarios.

Teruel, 30 de Marzo de 1923.—El Recaudador, A. Villanueva.

P—3697

### ANUNCIOS OFICIALES

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 851.337 y 904.834 de pesetas nominales 25.000 y 25.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 16 de Julio de 1918 y 24 de Junio de 1920, respectivamente, a favor de D. Simón Ruiz y Gómez y doña

Micaela González y Escudero, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—  
El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X—2655

#### BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 853.774 de pesetas nominales 5.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 5 de Septiembre de 1918 a favor de doña Carmen González y Escudero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Octubre de 1923.—  
El Vicesecretario, Emilio Quilez.

X—2654

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HELLIN

D. Francisco Graells Malet, Alcalde constitucional de esta ciudad. Hago saber: Que por dimisión del que la venía desempeñando, se halla

vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y habiéndose acordado por la Corporación de mi presidencia la provisión por concurso y en propiedad de dicho cargo, se hace público por medio del presente, con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias y demás documentos acreditativos que crean necesarios en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Hellín, 16 de Octubre de 1923.—  
El Alcalde, Francisco Graells.

X—2651

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MEDINA DEL CAMPO

Por renuncia voluntaria del que actualmente la ejerce, y con arreglo a lo acordado por el ilustre Ayuntamiento, se anuncia vacante para proveerla por concurso la plaza de Arquitecto-Director de Obras municipales, por el término de quince días, a contar desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes al cargo habrán de ser Arquitectos y dirigirán sus instancias a la Corporación municipal en papel de la clase octava, acompañadas de sus títulos o testimonio notarial de los mismos, y de los demás documentos de méritos o servicios que consideren convenientes.

El Arquitecto a quien se nombre disfrutará el sueldo íntegro de 3.500 pesetas anuales, satisfechas por mensualidades vencidas de los fondos municipales, y con obligación de residir en esta población, habiéndose de sujetar además, en el ejercicio de sus funciones a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Medina del Campo a 16 de Octubre de 1923.—El Alcalde, Juan Morcho.

X—2658